

traordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, queda nombrado Delegado de la República en la Conferencia Comercial Panamericana que se celebrará en Buenos Aires en el mes de mayo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

DADO en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y cinco días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco, años 91° de la Independencia y 72° de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Fijación de horas laborables en las oficinas del Estado.— G. O. No. 4789,
del 27 de Abril de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

● **NUMERO 1266.**

En virtud de las atribuciones que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Desde el día primero de mayo próximo, las horas laborables en las Oficinas del Estado serán, con las excepciones establecidas por la Ley de Organización Judicial y las disposiciones de orden interno dictadas por las Cámaras Legislativas, para sus respectivas oficinas, las siguientes:

De 8 a.m. a 1 p.m.

excepto los sábados, que la labor del día terminará a las 12 m.

PARRAFO I.— Este horario no es limitativo sino que será prolongado como lo requieran las necesidades de las respectivas oficinas, especialmente las Colecturías de Rentas Internas, las cuales, por la naturaleza de sus funciones, recibirán las instrucciones pertinentes de la Secretaría de Estado del Tesoro.

● **PARRAFO II.**— El tiempo de labor no rendida, cuando no fuere por enfermedad comprobada, se descontará del sueldo sin perjuicio de la substitución del o de los funcionarios y emplea-

dos impuntuales que determinará el Poder Ejecutivo si lo creyere oportuno.

Dado en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y seis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Sr. Lic. J. R. Cordero Infante como Presidente de la Comisión de Servicio Público, y de los Sres. Lic. H. Cruz Ayala y J. M. Bonetti Burgos como Miembros Asesores.— G. O. No. 4789, del 27 de Abril de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1267.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTO el artículo 2 de la ley que crea la Comisión de Servicio Público;

VISTA la renuncia presentada por el señor licenciado H. Cruz Ayala del cargo de Presidente de la Comisión de Servicio Público; y atendiendo a que para el mejor funcionamiento de ésta conviene elevar a cinco el número de sus miembros;

DECRETO :

Artículo 1.— El señor licenciado J. R. Cordero Infante queda nombrado Presidente de la Comisión de Servicio Público.

Artículo 2.— Los señores licenciado H. Cruz Ayala y J. M. Bonetti Burgos quedan nombrados Miembros Asesores de la misma Comisión.

Artículo 3.— Los nombramientos que anteceden serán efectivos desde el día primero de mayo del presente año.

DADO en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y seis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.